



Oficio:

Solicitud reembarques

iorestales para acreditar la legal procedencia de materias primas Modalidad forestales: Tramites subsecuentes

Folio:

SEMARNA.T-SGPA-AR-1100-201!)

Bitácora:

20/DK-0140/04/19

Lugar:

Oaxaca de Juárez

Fecha:

05 de Abril de 2019

CESAR ORLANDO PEREZ GONZALEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 04 de Abril de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el crtrcuro 101 cter Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el D(i3rio Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado CESAR ?RLANDO PEREZ GONZALEZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N" SEMARNAT-SGPA-AR-937-2006 de fecha 19 de Mayo de 2006, que cuenta con el código de identificación T20145CES001 ubicado en Paraje Villa Alta sin. C.P. 70424 Sal') Francisco Lachigolo Oaxaca conforme a lo siguiente:

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Folios	Folio	Folio	h.	Folio de imprenta		Folio de imprenta
solicitados	inicial	final		inicial		final
15	1466	1480		21447162	1.7	21447176

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con 🛊 l presente. será dé un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE ENCARGADO DE DESPACHO

ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ

Con fundamento en lo dispuesto en el anticulo 84 del Regiamento Interior de la corretoria d Medio Attiente y Recursos Naturales, en suplencia, por auvencia del titular de la balegaria. Federal de la SEMARNAT en el Estado de Gaxaca, previa designación, ficum el prosento e Substitlegado de Gestion para la Protección Ambiental y Recursos Naturalos.

En Joó tërmim>> ""l ltól;ulo 17 Bis en relacion con lol HIL-ulo Octavo y 🌢 (Uno 'rerecere 'tz-,nslt_ctv) 🙌 1 🚐 Ltto P"' 📑 vu- : 1-ff HELE, ldi // """tO"| " divoro,... (J3posicloles do le lely Orq.m.,... de' l., Akulmi.ltr.violl Vuhile" Federat, ptl'heleke en "l Oilri" }ft;i,j de li lettet.oien øl novembelig 📢 'He.

Delegación de la PROFEPA.- Ciudad. C.c.e.p. Expediente y Minutario.

Exp. 568. Vol. aut. para transo, 558.111 m3 de mad. aserr. de pino, DRP MAGR*JDJ.



ESTA

SABINOS 402, COL. REFORMA. OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.gob.mx/semamat

Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618, delegado@oaxaca.semarnat.gob mx